



RESOLUCIÓN No. **793** DE 2022

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Selección de Licitación Pública LP-03-01-2022 y su publicación en la página Web”

LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, procede a la adjudicación del contrato resultante de Licitación Pública LP-03-01-2022

CONSIDERANDO

Que la Secretaría General y Desarrollo Institucional, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación del “SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y OTROS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$586.240.618,72)**, conforme al contenido de los mismos. 1

Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.

Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo, las cuales fueron resueltas y publicadas en el Secop II de manera oportuna.

Que mediante Resolución No. 657 del tres (03) de marzo de 2022, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública LP-03-01-2022, que tiene por objeto: “SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y OTROS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.

Que a la convocatoria del proceso de selección de Licitación Pública LP-03-01-2022 y dentro del plazo establecido, se presentaron ofertas por parte de: **UNIÓN TEMPORAL NT 2022**, representado por **MARIA DEL CARMEN DELGADO LEON**

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina

Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia), e-mail: contratacion@arauca.gov.co



RESOLUCIÓN No. **793** DE 2022

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Selección de Licitación Pública LP-03-01-2022 y su publicación en la página Web”

Que el día Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022) se llevó a cabo el cierre de la presente convocatoria y se designó el Comité Evaluador para la revisión de la propuesta recepcionada.

Que el informe de evaluación de las ofertas se publicó en el portal único de contratación pública www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, el día quince (15) de marzo de dos mil veintidós, durante cinco (5) días hábiles, para ser conocido por los proponentes interesados, demás personas y entidades que pudieran ejercer control sobre lo consignado. Cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.

Que, en el informe de evaluación de las ofertas, se concluyó declarar Hábil en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros al oferente **UNIÓN TEMPORAL NT 2022**, representado por **MARIA DEL CARMEN DELGADO LEON**, y se le asignó 100 puntos.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, no se recibieron observaciones

Que, en virtud de lo señalado en el Informe de Evaluación Definitivo, y una vez verificada la oferta económica por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y DOS PESOS M/CTE** (\$586.240.618,72), el comité evaluador recomendó adjudicar el contrato resultante del presente proceso de Licitación pública al oferente **UNIÓN TEMPORAL NT 2022**, representado por **MARIA DEL CARMEN DELGADO LEON**.

Que la suscrita Gerente Técnica en uso de las facultades delegadas por la señora Gobernadora (e), acoge la sugerencia hecha por el Comité Evaluador, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **UNIÓN TEMPORAL NT 2022**, representado por **MARIA DEL CARMEN DELGADO LEON**, identificada con C.C. No. 60.406.951 expedida en Villa del Rosario, el contrato resultante del proceso de selección de Licitación Pública LP-03-01-2022, que tiene por objeto: “**SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y OTROS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**”, por un valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y DOS PESOS M/CTE** (\$586.240.618,72), conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.



RESOLUCIÓN No. **793** DE 2022

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Selección de Licitación Pública LP-03-01-2022 y su publicación en la página Web”

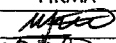
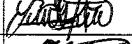


ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)


HELKA GISELA MEDINA ROJAS
 Gerente Técnica de Contratación

3

| | NOMBRE COMPLETO | CARGO | FIRMA |
|---|---------------------------|---------------------------|---|
| Proyectó y Digitó: | MARIA ALEJANDRA MATUS | PROFESIONAL UNIVERSITARIO |  |
| Revisó y Aprobó Aspectos Financieros: | YOLANDA HERRERA | PROFESIONAL DE APOYO |  |
| Revisó Aspectos Jurídicos y Técnicos: | MARIA ALEJANDRA MATUS | PROFESIONAL UNIVERSITARIO |  |
| Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos y Administrativos: | HELKA GISELA MEDINA ROJAS | GERENTE DE CONTRATACIÓN. |  |